



## AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE GREDOS

---

### ENVÍO DEL REGISTRO CIVIL, AL AYUNTAMIENTO DE San Juan de Gredos

Adjunto le remito expediente judicial por el que una vez firme el Auto favorable por el Juez de Primera Instancia, y ya que los interesados han solicitado que el [Alcalde/Concejal Delegado] sea quien celebre<sup>[1]</sup> el matrimonio civil, para que autorice dicho matrimonio entre , con DNI/NIE , domicilio a efectos de notificación en , y , con DNI/NIE , domicilio a efectos de notificación en , en cumplimiento del artículo 239 del Reglamento del Registro Civil.

En San Juan de Gredos a                      de    de                      .

Juez de Primera Instancia,

Fdo.: ciudadano.

---

*[1] Téngase en cuenta que para que el matrimonio se celebre por un Concejal delegado será necesario que el Alcalde delegue dicha competencia mediante Resolución. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde, tal y como establece el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.*